OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 042 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL INFIHUILA Y LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA" identificado con Nit. 891.180.213-6, establecimiento público del orden Departamental, del cual es Gerente, nombrada mediante Decreto No. 001 de 2024 y posesionado mediante Acta No. 011 del 02 de enero de 2024, y como tal, representante legal acorde con lo dispuesto por el artículo 25, numerales 14 del acuerdo número 005 de 2020, por una parte, la cual en adelante se denominará el INFIHUILA, y de la otra, **LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36.160.368 expedida en Neiva, quien será llamado en este documento CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 042 - 2025, previos los siguientes considerandos: **1.** El día 25 de junio de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 042 de 2025, celebrado entre el INFIHUILA en calidad de Contratante y **LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA**, quien obra en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA". 2**. Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de Servicios No. 042 de 2025. **3**. Que el 21 de julio de 2025 se suscribió Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 042 – 2025. **4**. Que el día dos (02) de octubre de 2025, se reunieron, el CONTRATISTA y ESPERANZA HERRERA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.379.411 de La Plata Huila, en calidad de Supervisora, con el fin de suscribir acta de justificación para el OTROSÍ No. 2 al contrato de Prestación de Servicios No. CPS 042 - 2025, considerando viable modificar el lugar y fecha de realización de algunos eventos previstos en el referido contrato, en consecuencia, se realizará igualmente ajuste de valores de dichas actividades conforme a lo señalado en el acta de justificación del presente OTROSÍ, en el sentido de MODIFICAR la ***CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES***; en estos términos, las partes convienen suscribir OTROSÍ MODIFICATORIO al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 042 de 2025**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES:** En el sentido de modificar las **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En lo referente al evento del Consejo Directivo, el cual quedará de la siguiente manera:

EVENTO	CANT	DESCRIPCION
CONSEJO DIRECTIVO	1	Alquiler de salón que incluya: Sonido, micrófono, Mesones, sillas, proyector video beam
	2	Arreglo floral.
	20	**Almuerzo completo con bebida natural:** Incluye plato fuerte balanceado (proteína, carbohidrato, ensalada y porción de fruta), acompañado de jugo natural de fruta de temporada, sin conservantes. Opción de menú especial para dietas vegetarianas, veganas o con restricciones alimentarias, previa solicitud.
	20	**Refrigerio con jugo natural:** Incluye jugo natural de fruta de temporada (sin conservantes), acompañado de bombones de pollo (porción individual) y pinchos mixtos con vegetales frescos y proteína (pollo, cerdo o res). Presentación individual, lista para consumo inmediato. Se garantiza frescura, calidad e higiene en la preparación. Opciones vegetarianas disponibles previa solicitud.
	10	Bot agua 600 ml.
	20	Café especial.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal. **b).** Aprobación de la garantía a la que hubiere lugar. **c)** Afiliación a la ARL. **d)** Pago de estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 042-2025 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman en Neiva, a los **DOS (02)** días del mes de **OCTUBRE** de 2025.

EL INFIHUILA,

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA

EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: *Pedro Andrés López Gómez - Asesor Jurídico.*

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: *Eric Rene Morera Tovar - Profesional de Apoyo Jurídico.*

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+ Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941 contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co